

CONCON, 05 FEB 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 0437

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Alcaldicio N° 3.680 de fecha 02 de agosto del año 2012, reglamento interno de capacitación Cesfam Concon.
9. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Decreto Presupuestario N°74 de fecha de 27 diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
11. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
12. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
13. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
14. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
15. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
16. Carrera funcionaria de Doña Linda Ayala Oyanadel.
17. Certificado de Disponibilidad de presupuestaria N°202 de fecha 24 de enero del año 2025.
18. Ficha de disponibilidad presupuestaria N° 01/2025 de fecha 23 de enero del año 2025

CONSIDERANDO

- 1.- Que la funcionaria en el mes de agosto del año 2024 hizo entrega de capacitación correspondiente al periodo de capacitación septiembre 2023 - agosto 2024, y cuyo puntaje excedió el puntaje máximo que se debe reconocer por periodo de capacitación y el mes de enero del año 2025 se reconoce como excedente de capacitación alcanzando el puntaje faltante para el cambio de nivel, como lo señala el reglamento de capacitación.

DECRETO

1. **RECONOZCASE**, al funcionario Sra. **Linda Ayala Oyanadel**, C.I. [REDACTED] el cambio de nivel en la carrera funcionaria, por el puntaje obtenido por cursos de capacitación que entrego en el periodo de capacitación 2023-2024 y al excedente de capacitación reconocida en el mes de enero del año 2025.
2. **CANCELESE** el nuevo cambio de nivel a contar del mes de febrero del año 2025, considerando los siguientes puntajes:

Nivel Actual	PUNTAJE			Nivel Nuevo
	Experiencia	Capacitación	Total	
13	1.599	1.126,5	2.725,5	12

05 FEB 2025

3. NOTIFIQUESE, por secretaria Municipal.



ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO SALUD
- INTERESADO

MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	04 FEB 2025

